



**BASES DE POSTULACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA
"MES DE LA MÚSICA Y MÚSICOS CHILENOS"
REGIÓN DE O'HIGGINS**

**Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.**

1- CONVOCATORIA.

La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de O'Higgins, en adelante, "la SEREMI", invita a los músicos de la región de O'Higgins a formar parte de la programación 2020 para la celebración del "Mes de la Música y los Músicos Chilenos".

2- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objetivo la circulación de contenido musical regional poniendo en valor la creación artística local, a través de medios de difusión regionales y nacionales.

3- PARTICIPANTES: ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR A LA CONVOCATORIA REGIONAL?

La presente convocatoria regional está dirigida a personas naturales de nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad, mayores de 18 años y que residan en la región de O'Higgins, con experiencia artística y/o formación artística profesional relacionada con la música.

También pueden postular personas jurídicas que acrediten vigencia de la entidad, correspondiente al año 2020 y con domicilio en la región de O'Higgins.

4- REQUISITOS PARA POSTULAR:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Tener domicilio o ser residentes en el territorio de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- c) Contar con experiencia y/o formación artística profesional relacionada con la música.

5- PLAZO PARA POSTULAR:

La presente convocatoria se extenderá desde el miércoles 03 de septiembre 2020 hasta el día domingo 13 de septiembre de 2020 a las 23:59 horas. Solo se recibirán propuestas postuladas a través del formulario online <https://forms.gle/o7kzotn7XDn7bnM79> Para ello se debe contar con una cuenta de correo Gmail.

6- DONDE POSTULAR Y DOCUMENTOS EXIGIDOS.

Las postulaciones se realizarán a través de <https://forms.gle/o7kzotn7XDn7bnM79> en la cual los/las participantes deberán completar la ficha de inscripción y adjuntar los siguientes documentos:

1. Currículum y/o Dossier Artístico

Se recibirá sólo un documento en formato PDF.

2. Comprobante de Domicilio

(Foto contrato de arriendo, cuenta de servicios básicos, certificado emitido por junta de vecinos, declaración jurada simple, entre otros).

3. Propuesta producción audiovisual

La propuesta deberá contemplar la realización de producción musical y audiovisual para las tres (3) cápsulas.

4. Tres demos, de autoría propia. Cada uno de ellos no debe superar los 5 minutos en formato audio.

Los demos pueden ser inéditos así como también ya realizados.

Si la propuesta es seleccionada, los demos presentados deben ser grabados y editados en formato audiovisual para su posterior difusión; esta producción audiovisual deberá ser inédita. En ningún caso se podrá hacer cambio arbitrario de dichas obras.

Será de exclusiva responsabilidad del participante enviar la postulación con la debida antelación y en la forma establecida, liberando a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y/o a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de O'Higgins, de cualquier hecho que impida la postulación en el plazo establecido, por colapso de la plataforma o sistema.

7- RESTRICCIONES E INHABILIDADES PARA POSTULAR.

No podrán postular a esta convocatoria quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral de funcionarios del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, entendiéndose por tal a funcionarios (planta, a contrata o prestadores de servicios a honorarios) de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Subsecretaría del Patrimonio y Servicio Nacional del Patrimonio, hasta el nivel grado 4º en la escala funcionaria.
- Tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral de los/as Consejeros/as Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Ser cónyuge o conviviente civil, o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con personas que cumplan labor de miembro de la Comisión Evaluadora de esta Convocatoria.

La existencia de alguna de las inhabilidades señaladas anteriormente podrá ser constatada en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso el postulante quedará inadmisibles de plano.

8- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, los criterios de evaluación y su respectiva ponderación, aplicados en relación con la modalidad de postulación.

Cada criterio será puntuado de acuerdo con el siguiente rango:

0 – 39 puntos	Deficiente
40 – 74 puntos	Regular
75 – 89 puntos	Bueno
90 – 100 puntos	Muy Bueno

La ponderación del puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según lo indicado en la tabla:

Criterio	Ponderación
Calidad Artística Del Contenido De La Propuesta Musical: Evalúa los atributos de calidad de la propuesta artística y su pertinencia, de producción, a nivel musical, en función de la naturaleza de su propuesta.	50%
Currículum, experiencia del artista y vigencia del artista en su oficio: Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el postulante cuándo lo considere, en relación a las actividades propuestas a desarrollar. Adicionalmente evalúa los trabajos previos del artista en función de la propuesta postulada.	25%
Propuesta producción audiovisual: Evaluación de propuesta a la producción audiovisual que realizará en cada una de las cápsulas.	25%

9- SELECCIÓN DE LAS CÁPSULAS:

El proceso de selección de las propuestas será llevada a cabo por un **comité curador**, el cual estará integrado por:

- 1 Representante de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- 2 Músicos con formación y/o trayectoria demostrable.

En caso de que algún miembro del comité curador no pueda estar presente por razones de fuerza mayor, la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio asignará al reemplazante.

Se seleccionarán 12 bandas y/o solistas considerando representatividad de estilos musicales (popular, docta y folclórica) y de territorialidad (idealmente de las tres provincias de la región).

La contratación artística considera la producción audiovisual (grabación y edición) para los tres demos presentados. Los/las seleccionados(as) deberán entregar el producto final a difundir.

10- RESULTADO DE LA SELECCIÓN:

Se seleccionarán las propuestas que obtengan mayor puntaje ponderado, sin embargo, en atención a que los recursos son limitados, el Comité además considerará criterios de distribución y equidad no ponderados, los cuales dicen relación con:

- a) Distribución / Cobertura territorial de las tres provincias.
- b) Diversidad de estilos musicales.

Las propuestas seleccionadas serán contratadas mediante mercado público, trato directo, causal derecho de autor, realizando un pago único de \$1.261.458 impuesto incluido, contra boleta de honorarios con giro acorde a la actividad artística requerida. Debes estar inscrito en Chile Proveedores (www.mercadopublico.cl).

11- VALOR DE LA PROPUESTA Y PAGO.

- a) Se considerará un monto de \$1.261.458 (Un millón doscientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos), impuesto incluido, por propuesta. El que se realizará, una vez recepcionada la propuesta ajustada, consensuada y grabada. El plazo máximo para la entrega de las tres cápsulas audiovisuales será hasta el jueves 15 de octubre 2020 a las 23.59 horas, salvo caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Si el servicio es recepcionado conforme, se procederá al pago dentro de treinta (30) días corridos contados desde la recepción de la Boleta de honorarios, extendida a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de O'Higgins.

12. DOCUMENTOS REQUERIDOS A LAS BANDAS Y/O SOLISTAS SELECCIONADOS

Una vez finalizado el proceso de selección, la Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes notificará a las bandas y/o solistas seleccionadas por medio de correo electrónico y/o vía telefónica para formalizar la contratación.

12.1 Antecedentes requeridos personas naturales:

Toda solicitud de trato directo para persona natural, debe estar debidamente acompañada de la siguiente documentación:

1. Antecedentes que acrediten el derecho de propiedad intelectual, copia que acredite la titularidad de derechos de propiedad intelectual (ejemplo: Dibam, SCD, ATN, etc.).
2. De no contar con alguna de la documentación señalada, se podrá solicitar una declaración jurada simple (no se requiere ante notario) que indique la propiedad de los derechos del título (en caso que no tenga ninguna de las inscripciones señaladas en el párrafo anterior). SE ADJUNTA MODELO
3. Para contratación de elencos, grupos, compañías, etc., debe adjuntar carta poder.
4. Identificación del proponente, la que deberá contener: su nombre completo, N° de RUT o cédula de identidad, domicilio, dirección de correo electrónico, números telefónicos de contacto (fijo, y móvil).

5. El proveedor debe presentar una declaración jurada simple, en la que conste no tener conflicto de intereses ni haber sido condenado a prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el artículo 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la declaración.
6. Documento que acredite estar inscrito en Mercado Público.
7. Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo.
8. Cuenta bancaria a nombre de la persona.

12.2- Antecedentes requeridos personas jurídicas:

Toda solicitud de trato directo para persona jurídica, debe estar debidamente acompañada de la siguiente documentación:

1. Antecedentes que acrediten el derecho de propiedad intelectual, copia que acredite la titularidad de derechos de propiedad intelectual (ejemplo: Dibam, SCD , ATN , etc .).
2. De no contar con alguna de la documentación señalada, se podrá solicitar una declaración jurada simple que indique la propiedad de los derechos del título (en caso que no tenga ninguna de las inscripciones señaladas en el párrafo anterior).
3. Para contratación de elencos, grupos, compañías, etc., debe adjuntar carta poder.
4. Identificación del proponente, la que deberá contener: su razón social, Rol Único Tributario y domicilio; el nombre de su representante legal, dirección de correo electrónico y números telefónicos de contacto (fijo, y móvil).
5. Copia de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones posteriores, si las hubiere, con constancia de su inscripción en el Registro de Comercio y publicación en el Diario Oficial.
6. Copia simple de la escritura pública que acredite personería del representante del oferente y copia simple de Certificado de vigencia de la entidad, correspondiente al año 2020.
7. El proveedor debe presentar una declaración jurada firmada simple, en la que conste no tener conflicto de intereses ni haber sido condenado a prácticas antisindicales , infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el artículo 463 y siguientes del Código Penal , dentro de los dos años anteriores a la fecha de la declaración .
8. Documento que acredite estar inscrito en Mercado Público.
9. Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo.
10. Cuenta bancaria a nombre del proveedor.

12.3 Licencia de derechos de difusión

Las bandas y/o solistas deberán autorizar el uso y difusión de sus obras mediante material audiovisual, derivado de esta convocatoria durante el presente año y el año 2021.

Con el fin de que el material grabado pueda ser usado en otras instancias de promoción, en el entendido que cada una de estas instancias, generará derechos de autor para las y los artistas. El formato será entregado a las bandas y/o solistas seleccionados para la formalización de contratación.

13- RESPONSABILIDAD POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR DEL POSTULANTE.

En el evento que las obras, cápsulas o productos seleccionados comprometan, afecten o incluyan total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas del postulante seleccionado, éste postulante será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Subsecretaría de las Culturas y las Artes y a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de O'Higgins, de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza. Debiendo incluir en su propuesta y en caso corresponda las autorizaciones pertinentes para el uso de obra de un tercero.

14- PROCESO DE DIFUSIÓN:

La producción audiovisual de las 3 cápsulas correspondientes a cada una de las bandas y/o solistas seleccionados, serán difundidas a nivel regional mediante las plataformas digitales de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de O'Higgins, medios de difusión regionales, en el contexto del Día de la Música y los músicos chilenos, durante el mes de octubre. Además se seleccionará una de las cápsulas audiovisuales de cada banda y/o solista seleccionado(a) para ser difundida en un compilado nacional en el mes de noviembre en la actividad denominada "Lo mejor del Día de la Música y los Músicos Chilenos 2020".

15- EFECTOS DE LA INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA:

Se deja constancia que los postulantes que participen de la presente CONVOCATORIA, por el solo hecho de participar, manifiestan tácitamente el consentimiento, la conformidad y la autorización expresa de todo lo dispuesto en las presentes bases.

16- FACULTADES DE LA SEREMI EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Cualquier situación que no se encuentre contemplada en las bases, será definida por la SEREMI, y los concursantes no tendrán derecho a reclamo o impugnación alguna, sobre lo cual se resuelva.

La SEREMI, se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente el concurso, así como también el derecho de introducir las modificaciones, complementos o aclaraciones que estime pertinente en cuanto, a las condiciones de la convocatoria.

17- CONSULTAS Y/O ACLARACIONES:

Para consultas y aclaraciones se pueden enviar consultas hasta el viernes 11 de septiembre 2020 a las 12:00 horas (Medio día) a la casilla de correo electrónico diadelamusica2020@gmail.com